

ORDENANZA N°: 246

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: EXIMASE del pago del 100% de la Tasa por servicios de inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios, durante el primer año y del 50% durante el segundo año, a todos aquellos establecimientos que realicen actividades comerciales, artesanales, profesionales y de servicio, que se radiquen desde la promulgación de la presente, dentro de la zona delimitada por las calles Rivadavia e Independencia de Las Varillas y de acuerdo al anexo Único que forma parte de la presente.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo Municipal deberá regular las condiciones de otorgamiento de la exención dispuesta en el art. 1°.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/11/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /